INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

NAVEGUEM JUNTS · Port de Barcelona

ITOP/IC (responsable de producción de proyectos de Infraestructuras)

Participa en el desarrollo de un Puerto más eficiente, sostenible y preparado para el futuro. Forma parte de un proyecto estratégico diseñando, coordinando e impulsando obras marítimas y terrestres clave para su conexión con el territorio. ¡Únete al reto!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Participar y colaborar en la definición y diseño de proyectos de Infraestructuras, tanto marítimes como terrestres, asumiendo una importante responsabilidad en la producción de los documentos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de estos.

Puedes ver el detalle de las **funciones en el anexo 1** de ese documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- **Contrato indefinido**.
- 22 dies laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- Jornada de **37,5 hores semanales**, de lunes a jueves con horario flexible de 08.30h a 17.00hy viernes de 7.30h a 15.00h.
- Salario aproximado de **54.597,37€** brutos anuales, **objetivos** y retribución en especie incluidas (**tarjeta comedor** (9€ perdía trabajado) y tarjeta de **transporte** gratuita o plaza de aparcamiento subvencionada.
- **Seguro** de vida, accidente y médica. **Subvenciones** en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS SE REQUIEREN?

- Estar en posesión de una **titulación** que habilite para el ejercicio de la profesión de ingeniero/a técnico/a de Obras Públicas.
- Tener **experiencia de 2 años** en la redacción de proyectos de Infraestructura de obra civil.
- **Idiomas**: dominio del castellano, catalán C e inglés B1.
- Disponer del **permiso de conducir B**.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- Accede a la oferta: **https://seleccio.portdebarcelona.cat/es/web/seleccio/enginyer/a-d-obres-publiques**
- Rellena los datos y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación** de inscripción en el proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Envía tu **solicitud** con la documentación requerida
- Si no acreditas **idiomas**, podrás hacer una prueba de nivel
- Prueba **práctica de conocimientos** (30 puntos).
- **Entrevista técnica** (30 puntos)
- Evaluación de las **competencias genéricas** (*soft skills*) (30 puntos)
- Valoración de los **méritos** (10 puntos).

Calendario previsto del proceso disponible en el Portal de Selección.

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a: **seleccio@portdebarcelona.cat**

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Port de Barcelona

CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE

INGENIERO/A DE OBRAS PÚBLICAS/INGENIERO/A CIVIL (RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS)

GRUPO II BANDA I PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE CONEXIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos ingenieros/se de obras públicas/ingenieros/se civil (responsable de producción de proyectos de Infraestructura) para la Dirección de proyectos e infraestructuras exteriores de conexión, realizando las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Pública del año 2024 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 10 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido por el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1.**

Modalidad contractual: indefinida

Horario: 37,50h semanales (con una jornada anual de 1.647h. anuales), distribuidas en jornada partida del lunes al jueves de 08.30h a 17.00h y el viernes jornada intensiva de 7.30h en 15.00h, con la flexibilidad establecida en el APB y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista diciembre de 2025.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 212 con un salario bruto total anual aproximado de **54.597,37€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 49.667,31€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 2.150,30€ brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales (tarjeta cheque comedor (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento al puesto de trabajo, etc.), mutua médica (498€/año), seguros de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.).

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario (ver perfil competencial en el anexo 2). En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años en la redacción de proyectos de infraestructuras de obra civil. No se valora la experiencia profesional anterior a la fecha de obtención del título que acredite la habilitación para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Obras públicas. A los efectos de acreditar la experiencia sólo será valorada la participación en la redacción de proyectos redactados para su ejecución y no aquellos que puedan derivarse de la ejecución de estos (como modificados o complementarios). Si que se consideran a los efectos de acreditación aquellos proyectos redactados en el marco de contratos de proyecto y obra, aunque, en estos casos, sólo se consideran a efectos de acreditación los trabajos de redacción del proyecto original. Tampoco se valoran otros tipos de trabajos como; documentos de planeamiento o planificación, auditorías y/o informes de supervisión, inventarios, catálogos, pliegos de cláusulas técnicas, documentación final de obra (*as built*), proyectos de licitación, proyectos de variantes para licitaciones, valoración de ofertas técnicas, etc., ni tampoco los trabajos de dirección de obra o de oficina técnica en obra. Para acreditar este requisito mínimo de acceso se tendrá que hacer obligatoriamente con la tabla núm. 1 que se publicarán junto con estas bases.

2. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Obras públicas. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.

3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellos aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.

4. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.

5. Estar en posesión del nivel B1 de inglés o superior, de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuánto esté cursado y superado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.

6. Estar en posesión del carné de conducir B, en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.

7. Compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

8. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.

9. Haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.

10. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan con el puesto ofrecido en la convocatoria.

11. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.

Los requisitos mínimos de acceso núm. 7 (compromiso carné de conducir), núm. 10 (no sufrir enfermedad, limitaciones, etc.) y núm. 11 (no haber sido separado/da del servicio...) se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura. Sirva el número de registro como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (https://seu.portdebarcelona.gob.es/). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" tendréis que indicar la referencia de esta convocatoria que es RPPI-25.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria será obligatoria presentar la siguiente documentación. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Acreditación de la experiencia profesional, en **castellano o catalán**, exigida al requisito mínimo de acceso núm. 1. Esta acreditación se tiene que hacer obligatoriamente mediante el llenado de la **tabla 1**, que se adjunta con las bases de esta convocatoria.
2. **Currículum actualizado, en castellano o catalán,** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3. Fotocopia de la titulación universitaria acreditativa del requisito mínimo de acceso núm. 2.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **22 de octubre de 2025, a las 13:00 horas**.

El calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat). Este calendario puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h de las convocatorias.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **28 de octubre de 2025** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat).

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegará dentro del plazo establecido, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de la experiencia y los méritos.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

A. PRUEBA PRÀCTICA DE CONOCIMIENTOS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permitirá valorar los conocimientos técnicos y valorar el dominio de las herramientas informáticas más habituales en la redacción de proyectos de infraestructuras de obra civil.

La prueba, de 4 horas de duración, consistirá en, a partir de unos datos iniciales (cartografía, información geométrica, servicios existentes, etc.), realizar una primera aproximación de resolución de algunos aspectos (ex: encaje geométrico en planta y alzado, análisis posibles afectaciones en redes servicios, presupuesto, etc.) de un pequeño proyecto de ingeniería civil. Se facilitará tanto el equipo informático como el software necesario para la realización de la prueba.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 18 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. ENTREVISTA TÉCNICA (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista técnica las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

A la entrevista técnica se evaluarán los conocimientos técnicos específicos sobre la redacción y dirección de proyectos, aspectos y cuestiones técnicas relacionados con la experiencia laboral previa y otros aspectos profesionales que puedan ser relevantes a la hora de desarrollar las funciones del puesto de trabajo (organización de equipos técnicos, análisis de antecedentes y trabajos previos en la redacción de proyectos, relación con otros organismos, etc.).

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 18 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

C. PRUEBA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica de conocimiento y la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición. Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario y una entrevista.

A la entrevista se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO.
- Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de una empresa externa, incorporando toda la documentación resultante al expediente del proceso de selección.

D. VALORACIÓN DE MÉRITOS (10 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 10 puntos:

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

1. Mérito para estar en posesión del nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación, siempre y cuánto esté alcanzado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes). La puntuación de este mérito será de 1 puntos.

2. Mérito para estar en posesión de un título universitario oficial de grado **diferente** a los que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Obras públicas y que sea de utilidad para el puesto de trabajo. La puntuación de este mérito será de 2 puntos.

3. Mérito para estar en posesión de un título universitario oficial de máster, que sea de utilidad para el puesto de trabajo. La puntuación de este mérito será de 2 puntos.

4. Mérito para acreditar formación específica en la metodología BIM y/o aplicaciones informáticas necesarias por la aplicación de esta metodología (no se consideran dentro de estas las aplicaciones específicas de diseño gráfico como Autocad, Microstation o equivalentes). Se valorarán los cursos (no objeto de valoración en los méritos anteriores) de formación en la metodología BIM y/o aplicaciones informáticas asociadas que tengan una duración igual o superior a 60 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos, según el siguiente baremo:

a) Por cada curso de entre 60 horas y hasta 200 horas en formación de la metodología BIM i/o aplicaciones informáticas asociadas: 1 punto por cada curso.

b) Por cada curso de más 200 horas en formación de la metodología BIM i/o aplicaciones informáticas asociadas: 2 punto por cada curso.

5. Mérito para acreditar formación específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo. Se valorarán los cursos (no objeto de valoración en los méritos anteriores) relacionados con las funciones del puesto a cubrir, que tengan una duración igual o superior a 60 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos, según el siguiente baremo:

a) Por cada curso de entre 60 horas y hasta 200 horas en formación específica: 0,5 puntos por curso.

b) Por cada curso de más 200 horas en formación específica: 1 punto por curso.

Adicionalmente se establece un límite máximo de 1 punto por área concreta de formación (ex. estructuras, geotecnia, hidráulica, etc.).

6. Mérito para tener experiencia participando en la redacción de proyectos de infraestructuras estrictamente marítimas (diques, tenazas, pantalanes, etc., quedando por lo tanto excluidas el resto de las obras portuarias que no tengan un carácter exclusivamente marítimo). La puntuación de este mérito será de 0,5 puntos por cada año completo de experiencia acreditada. La puntuación máxima de este mérito será de 1,5 puntos.

7. Mérito por haber trabajado en alguna de las Autoridades Portuarias del sistema portuario español, participando en la redacción de proyectos. La puntuación de este mérito será de 0,5 puntos por cada año completo de experiencia acreditada. La puntuación máxima de este mérito será de 1 punto.

8. Mérito para tener experiencia superior a 2 años participando en la redacción de proyectos de infraestructuras de obra civil en general. La puntuación de este mérito será de 0,25 puntos por año completo de experiencia acreditada a partir de 2 años. La puntuación máxima de este mérito será de 1 punto. El año o años que se acrediten en este mérito no pueden haber sido objeto de valoración en los dos méritos anteriores (méritos 6 y 7), es decir, el año o años de experiencia ya valorados en los méritos 6 y/o 7 no acreditan experiencia para este mérito.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

9. Mérito para tener experiencia como miembro de oficina técnica integrada en equipos de dirección de obra de proyectos de infraestructuras de obras de ingeniería civil. La puntuación de este mérito será de 0,25 puntos por año completo de experiencia. La puntuación máxima de este mérito será de 0,50 puntos.

A los efectos de acreditar la experiencia correspondiente a los méritos 6, 7, 8 y 9 no se valorará la experiencia profesional anterior a la fecha de obtención del título que acredite la habilitación para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Obras públicas.

A los efectos de acreditar la experiencia correspondientes a los méritos 6, 7 y 8 sólo se valorará la participación en la redacción de proyectos redactados para su ejecución y no se valorarán aquellos que puedan derivarse de la ejecución de estos (como modificados o complementarios). Sí que se consideran a los efectos de acreditación de los méritos 6, 7 y 8 aquellos proyectos redactados en el marco de contratos de proyecto y obra, aunque, en estos casos, sólo se consideran a efectos de acreditación los trabajos de redacción del proyecto original. Tampoco se valoran otros tipos de trabajos como; documentos de planeamiento o planificación, auditorías y/o informes de supervisión, inventarios, catálogos, pliegues de cláusulas técnicas, documentación final de obra (*as built*), proyectos de licitación, proyectos de variantes para licitaciones, valoración de ofertas técnicas, etc., ni tampoco se valorarán los trabajos de dirección de obra o de oficina técnica en obra.

El detalle cumplido de la experiencia que se pretende acreditar en los méritos 6, 7 y 8 se tendrá que hacer, obligatoriamente para cada uno de los tres méritos, mediante el mismo modelo de modelo de tabla 1 que se publica, junto con las bases de esta convocatoria, para la acreditación del requisito mínimo de acceso núm. 1 y respetando las limitaciones que en esta tabla 1 se detallan.

Por la acreditación del mérito núm. 9 se tendrá que hacer, obligatoriamente, mediante el modelo de tabla 2 que se publica, junto con las bases de esta convocatoria.

Las tablas 1 y 2, se publicarán junto con las bases de esta convocatoria en la página correspondiente en el Portal de Selección del Puerto de Barcelona: https://seleccio.portdebarcelona.cat.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. Esta documentación se tendrá que enviar a través del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTOS las personas candidatas que hayan sido considerados/desde aptos en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- Resultado de la prueba práctica de conocimientos (máximo 30 puntos).
- Resultado de la entrevista técnica (máximo 30 puntos).
- Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- Valoración de méritos (máximo 10 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (https://seleccio.portdebarcelona.cat), siendo excluidos del proceso todos aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar para tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- o realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- o manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- o no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas ganadoras de la convocatoria tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso en el **plazo de 10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. El Tribunal se reserva el derecho de pedir a la persona ganadora que presente certificados de la empresa o empresas redactoras de proyectos que incluyan, explícitamente, la conformidad con la información facilitada por las personas candidatas ganadoras de las plazas. En el caso de que esta persona no los acreditara quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso con el fin de poder formar parte de esta bolsa. El Tribunal se reserva el derecho de pedir a estas personas que presente certificados de la empresa o empresas redactoras de proyectos que incluyan, explícitamente, la conformidad con la información facilitada por la persona candidata. En el caso de que estas personas no los acreditaran quedarían excluidos de la bolsa de trabajo.

En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocal	Miguel Ángel Pindado Rodríguez, Marta Guivernau Perea y Javier Fernández Cercós
Suplente	Silvia San Elias Portet, Maria Luisa García-Nieto Mateo y Óscar Torres Gresa
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 08 de septiembre de 2025

Director General,

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El Ingeniero/a de Obras públicas (responsable de Producción de Proyectos de Infraestructuras) se encuadrará dentro de la dirección de Proyectos e Infraestructuras Exteriores de Conexión. Sus funciones se realizarán en colaboración con el resto de los miembros del equipo técnico de la APB, especialmente con el director de Área y los/las jefes/as de Proyectos del mismo departamento, así como de los equipos técnicos externos que puedan participar en los proyectos.

Misión principal del puesto:

Participar y colaborar en la definición y diseño de proyectos de infraestructuras, tanto marítimas como terrestres, asumiendo una importante responsabilidad en la producción de los documentos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de estos.

Funciones principales:

- Colaborar en la redacción de proyectos de infraestructuras portuarias (tanto marítimas como terrestres) con los medios propios de la dirección de Proyectos e Infraestructuras Exteriores de Conexiones, especialmente en la producción de los mencionados documentos técnicos.
- Colaborar en la dirección y supervisión de los equipos de redacción de proyectos de infraestructuras portuarias (tanto marítimas como terrestres) que sean desarrollados por equipos técnicos externos bajo el amparo de los correspondientes contratos de asistencia técnica.
- Colaborar en la supervisión del proyectos externos que tengan que ser evaluados por la dirección de Proyectos e Infraestructuras de Exteriores.
- Redactar informes técnicos sobre cualquier tema asociado a su capacitación técnica.
- Participar en el ámbito de su responsabilidad, en proyectos transversales de cualquier tipo a desarrollar por la APB.
- Colaborar en el desarrollo de criterios generales de estandarización de documentos constitutivos de un proyecto de infraestructuras (pliegue de prescripciones técnicas, base de precios, presupuestos, estudios de seguridad y salud, etc.) y en su actualización.
- Coordinar la planificación y ejecución de los trabajos de campo necesarios para la redacción de un proyecto (topográficos, geotécnicos, etc.).
- Coordinar las relaciones con compañías de suministro en los trámites previos de solicitud de información y en los de validación de propuestas de reposición.
- Asistir al director de Proyectos e Infraestructuras Exteriores de Conexión sobre cualquier tema que le sea requerido.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el empleo convenio o que le sea encomendada por su superior/a.

Recursos y responsabilidades

No tiene personas a cargo, pero supervisa el trabajo de otras personas.

Requisitos de conocimiento:

Titulación reglada: imprescindible titulación universitaria oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a de Obras públicas. Valorable que adicionalmente tenga otro título universitario oficial de grado o equivalente que sea de utilidad para el puesto de trabajo.

Formación y/o conocimientos específicos del puesto: valorable máster oficial o equivalente y cursos específicos (de mínimo 6oh) que sean de utilidad para el puesto de trabajo, tal como formación en la metodología BIM y/o aplicaciones asociadas, formación en áreas concretas (estructuras, geotecnia, hidráulica, etc.), etc.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Conocimientos de idiomas: dominio de la lengua española y de la lengua catalán (certificado de nivel de suficiencia C1 de catalán). Inglés mínimo nivel intermedio B1, valorable nivel B2 o superior. Valorable también otros idiomas extranjeros en nivel B2 o superior que sea de utilidad para el puesto de trabajo

Conocimientos de informática: paquete office (Word y Excel) nivel avanzado y dominio de las herramientas informáticas más habituales en la redacción de proyectos (dibujo asistido por ordenador (CAD), confección de presupuestos, etc.).

Otros: permiso de conducir de vehículos de categoría B en vigor.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Port de Barcelona

ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL PUESTO: RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (INF)

PUESTO DE TRABAJO: RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS (212)

Competències	AJ	C	C&MK	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES	COM	G	L	NEG	P	TE
	Assessoria Jurídica	Qualitat	Comercial i Màrqueting	Compres i Subministraments	Comunicació i Relacions Institucionals	Conservació i Manteniment	Comptabilitat i Auditoria	Desenvolupament de Projectes Telemàtics	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització	Dibuix Tècnic i Topografia	Gestió d'Activitats Pesqueres	Gestió Domini Públic	Gestió de Mercaderies	Gestió Documental	Gestió Econòmic i Financer	Idiomes	Infraestructures	Logística i Intermodalitat	Medi Ambient	Nàutica Portuària	Normativa Portuària	Operacions i Serveis Portuaris	Prevenció de Riscos Laborals	Relacions Laborals	Sector i Estratègia Portuària	Seguretat Industrial	Seguretat Operativa	Sistemes d'Ajuda a la Navegació	Tràfic de Passatgers	Ús i Explotació de Sistemes	Comunicar	Gestionar	Liderar	Negociar	Planificar	Treball en Equip
Responsable de producció de Projectes d'Infraestructures (212)	2	2	1	2	1	3	0	0	1	3	1	1	2	2	1	2	4	2	2	0	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	3	3	2	3	3	3

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO 3

PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona https://seleccio.portdebarcelona.cat, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Se creará una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

- ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofertado en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta el orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta el orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (https://seu.portdebarcelona.gob.es/) con la referencia **RPPI-25**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en https://seu.portdebarcelona.gob.es.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD https://www.aepd.es/es siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará acondicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

CSV : GEN-5fe2-0321-b420-be2e-f7a8-215e-df9b-2b54
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 05/09/2025 15:09 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/09/2025 15:10